



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00820-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que intente nuevamente la notificación al demandado en el correo electrónico informado en la demanda esto es: [rosygond@yahoo.es](mailto:rosygond@yahoo.es) pero en los términos del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Requerir al extremo demandante, para que intente nuevamente la notificación al demandado en la calle 32 # 22-40 oficina 302, de la forma indicada en los artículos 291 y 292 del Código General de proceso, a fin de evitar futuras nulidades procesales.
3. Visto lo anterior, se resolverá sobre la última dirección informada.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 42  
Hoy 12 de Octubre de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a87b8c7fbf0e143c1776e99ae370576a3beb4bb8ddabb9f08bd966579f431e4**  
Documento generado en 07/10/2021 09:06:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**